

Rad. 475.2022 DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

Dte. NELI BESAIDA OBANDO ROJAS.

Dda. M.J.D.R. representada por su progenitora LUZ DARY PIPICANO ORTIZ, CATALINA y ANA MARIA DELGADO PIPICANO y HEREDEROS INDETERMINADOS de EIDER LUIS DELGADO GRANOBLERES (q.e.p.d).

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Jueza informando que, ANA MARIA, CATALINA y M. DELGADO PIPICANO, última que se encuentre representada por LUZ DARY PIPICANO ORTIZ se notificaron personalmente de la demanda ante la secretaria del Juzgado, el 25 de enero de 2023; corriéndole términos de traslado durante los días **26, 27, 30 y 31 de enero y, 1 al 22 de febrero de 2023**, término dentro del cual no arrimaron contestación de la demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de marzo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 611

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i. **Misiva del 11 de enero de 2023.** En atención a la póliza allegada por el interesado, expedida por la empresa Seguros Mundial bajo el No. 10243428, se hace necesario **REQUERIR** a la parte interesada, para que, arrime el recibo que dé cuenta de su pago.

ii. **Consecutivo 008 del expediente digital.** Vista la actuación surtida en la secretaria de esta Célula Judicial, se tiene notificadas de forma personal a las herederas determinadas de EIDER LUIS DELGADO GRANOBLERES (q.e.p.d.), señoritas ANA MARIA, CATALINA y M. DELGADO PIPICANO, última que se encuentre representada por LUZ DARY PIPICANO ORTIZ; quienes no contestaron la demanda.

iii. Finalmente, se **REQUIERE** a la Asistente Social del Despacho CLAUDIA PATRICIA RUIZ MELENDEZ -persona encargada de realizar los emplazamientos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas-, para que se sirva dar cumplimiento al numeral cuarto del **auto admisorio del 30 de noviembre de 2022**, esto es, "(...) **CUARTO. EMPLAZAR** a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EIDER LUIS DELGADO GRANOBLERES**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 94.511.218, siendo la ciudad de Jamundí donde se produjo su deceso el día **23 de diciembre de 2021**. Para cumplir con esta convocatoria, por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio se procederá de cara al artículo 10° de la Ley 2213 de 2022 -a realizar las publicaciones en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS- labor que se extenderá al libramiento de las comunicaciones respectivas -art. 11 ibídem, hasta lograr la concurrencia de curador ad-litem a la notificación personal (...)"

Lo anterior, so pena de hacerse acreedora, eventualmente, de las sanciones de que trata el art. 44 del C.G.P., que reza:

Rad. 475.2022 DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

Dte. NELI BESAIDA OBANDO ROJAS.

Dda. M.J.D.R. representada por su progenitora LUZ DARY PIPICANO ORTIZ, CATALINA y ANA MARIA DELGADO PIPICANO y HEREDEROS INDETERMINADOS de EIDER LUIS DELGADO GRANOBLES (q.e.p.d).

*“(...) **ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ.** Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:*

(...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución (...).”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278f1b9c83f93cca318df03057c91eaec593536d5e1bbcb33fe84080c3f8b955**

Documento generado en 17/03/2023 05:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>